salud pp.ca o de beneficio al Comun de estos Vez.
o de algunos particulares, pide y suplica asimismo
se sirva diferir la resolucion hasta el dia pedido
p.r el S.or D.n Diego Marin, para q.e bien ynforma-
do pueda exponer su voto en el asunto ——

Los S.res D.n Pedro Falcon y D.n Pedro Bermudez = Dije-
ron q.e sin embargo de lo expuesto p.r los S.res D.n
Diego Marin y D.n Juan de la Piña, debian de
conformarse y se conformaron en un todo con
el voto del S.or Ofern.do Primero, y protestan con-
tra q.n aya lugar los perjuicios q.e a la Villa se
sigan en diferir con pretexto alguno la resolu-
cion ——

El dho S.or D.n Juan Marin hordoñez con-
formandose como ygualm.te se conforma con
el dictamen de dho S.or Ofern.do por las razones
q.e contiene y otras q.e resulta p.a la superior-
dad = Dijo q.e debia hacer pres.te al S.or Al.e ma.r
q.e p.r ausencia del S.or Al.e ma.r Diego God.r q.e re-
side en el Reyno de Valencia preside este Ac.to
q.e el termino que prescribe el supremo
Consejo p.a q.e comparezca esta V.a a contestar
la demanda ya expresada, sobre ser limitado
esperentorio, y q.e la resolucion de esta Villa
no necesita p.a tener fuerza de tal el unanime
consentim.to de todos sus capitulares, bastando
el pres.te caso segun disposiciones legales, mien-
tras el S.or exponente q.e estos Señores q.e